

REQUERIMIENTO N° 001-2026-GM

DE : Lic. Adm. Raymond J. F. Alva Olivari
Gerente Municipal

A: Santos Navarro Jannet
Logística y Control Patrimonial

SOLICITA: Servicios Profesionales para Conducción y Elaboración del Presupuesto Participativo 2027

FECHA: 25 de febrero del año 2,026

POR INTERMEDIO DE LA PRESENTE:

Le comunico a usted, que en fecha 23 de enero 2026 he presentado mi renuncia al cargo de Jefe de Planeamiento y Presupuesto.

El Cargo no lo puedo entregar porque a la fecha no se ha contratado un responsable para ejercer esta función.

La municipalidad tiene la obligación de realizar el Proceso del Presupuesto Participativo correspondiente al año fiscal 2027, proceso que debería empezar, y por falta de personal responsable no se ha realizado.

Por lo que para que la municipalidad no este omisa y reciba sanciones por este incumplimiento en mi calidad de Gerente Municipal solicito la contratación de una persona natural o jurídica que se encargue de esta función así mismo del ingreso e información al MEF en el Aplicativo, de los resultados correspondiente

POR LO QUE SOLICITO: Contrate los Servicios de una persona natural, o jurídica que se encargue de realizar el Servicio de cumplir con las acciones y documentación que correspondan para el presupuesto participativo 2027.

CARACTERISTICAS Y/O PERFIL DEL PROVEEDOR DEL SERVICIO:

El Proveedor contratado deberá:

Contar con Título Profesional nivel Universitario o su equivalente en las carreras de Contabilidad, Administración u Economía.

Tener conocimiento de las normas presupuestales vigentes asimismo conocimiento de lo establecido en la Ley N° 28056, Decreto Supremo N° 171-2003-EF, Reglamento de la Ley N° 28056- Ley Marco del Presupuesto Participativo. Ley N° 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y disposiciones complementarias y modificatorias. Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, Instructivo para el Proceso de Presupuesto Participativo, aprobado con Resolución Directoral N° 001-2010-EF/76.01. Ley N° 29298-Ley que modifica la Ley N° 28056 "Ley Marco del Presupuesto Participativo". Decreto Supremo N° 142-2009-EF Reglamento de la Ley N° 28056. Ley N° 27806 - Ley Transparencia y Acceso de la Información. Decreto Supremo N° 072-2003-pcm Reglamento de la Ley Transparencia y Acceso de la Información. Decreto Supremo N° 004-2012-EF Procedimiento para cumplimiento de Metas y la Asignación de Recursos de Programa de Modernización Municipal. Ley N° 27293- Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública. Decreto Supremo N° 157-2002-EF - Reglamento de la Ley de Sistema Nacional de Inversión Pública.

El Proveedor en caso no ejerza personalmente el servicio de las labores de campo deberá acreditar al personal responsable con Experiencia constatable en Procesos de Presupuesto Participativo y/o como expositor técnico o facilitador en relación a la labor a desempeñar.

La Municipalidad, proveerá de la información y claves necesarias para cumplir el servicio contratado.

Los Servicios se deberán ejecutar de conformidad a la necesidad y/o requerimiento de los organismos competentes y cumplir en las fechas establecidas para el cumplimiento del P.P.

El Proveedor deberá tener conocimientos básicos de Computación e Informática.

El Proveedor deberá someterse a las Reglas, Reglamentos, y otras disposiciones que emita la Municipalidad.

El Proveedor del servicio también deberá tener disposición para viajar cuando se requiera su exposición, y coordinación con los participantes.

El contrato que se suscriba con el proveedor no debe otorgar derechos de permanencia o estabilidad laboral

El proveedor puede brindar los servicios en forma virtual, en cualquier lugar del país, pero deberá estar dispuesto a presentarse a la Municipalidad, que lo contrate de ser necesaria su presencia, la misma que deberá ser solicitada y acordada previamente.

El Contrato deberá ser establecido por el lapso máximo de cumplimiento para el Proceso del Presupuesto Participativo, establecido por el MEF.

En el Contrato respectivo se detallará en cláusulas las responsabilidades y trabajos que asume proveedor para desempeñar sus servicios.



COSTO Y MONTO MAXIMO A CANCELAR POR EL SERVICIO S/.

El Monto será fijado de acuerdo a la mejor opción para la municipalidad revisando las cotizaciones que se puedan presentar, debiendo establecerse el servicio a todo costo, incluido movilidad, alimentación y todos los conceptos e impuestos de ley.

POR LO QUE:

Debe realizar la evaluación y contratación correspondiente con los parámetros expuestos, a fin de cumplir con la referida función.

Atte.

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL
TORIBIO CASANOVA

Raymond J. E. Alva Ojeda
GERENTE MUNICIPAL